

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00210

Téngase en cuenta que la parte demandante remitió a la ejecutada la comunicación de que trata el artículo 91 del C.G.P. a la demandada a la dirección física carrera 2 No. 7 - 106 de Agua de Dios, Cundinamarca, con resultado positivo.

Se insta a la parte demandante para que notifique a la parte demandada el mandamiento ejecutivo proferido en su contra, remitiendo el aviso en el deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, [cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se incorpora a los autos las gestiones negativas de notificación a la dirección física calle 63 # 93 C – 51 de Bogotá, D.C., y dirección electrónica con efectos negativos.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 76  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d89b7e637345e7669c33d7b35b2f8ad8d35e8326cc76174c80ff1a1acfe4421e**

Documento generado en 07/03/2022 03:31:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**